

Dos congresos internacionales de Derecho de Familia

(Opatija, Yugoslavia, 13-18 de mayo de 1991;
Strasbourg, 23-26 de mayo de 1991)

Circunstancias fortuitas, ajenas sin duda a la voluntad de los organizadores, han hecho coincidir en el tiempo, con la diferencia apenas de una semana, dos reuniones científicas internacionales dedicadas al Derecho de Familia. Continúa, pues, el auge de esta disciplina en las postrimerías del siglo, debido a la confluencia de gran número de factores (ideológicos, socio-económicos, culturales, etc.), en cuyo análisis no es el caso de entrar ahora.

Aparte una genérica coincidencia temática, grandes diferencias separan a ambos congresos: por la temática específica y metodología científica utilizada, por las entidades convocantes, por la mayoritaria procedencia geográfica de los asistentes y hasta por los idiomas oficiales empleados.

El Congreso reunido en la ciudad croata de Opatija hace el séptimo de los convocados por la *International Society on Family Law*, habiéndose celebrado los anteriores en Berlín (1975), Montreal (1977), Uppsala (1979), Harvard (1982), Bruselas (1985) y Tokyo (1988). El tema general del mismo ha sido: *El significado legal de la relación de filiación. La paternidad y la maternidad en una sociedad en cambio.*

Ya se advierte en el enunciado una preocupación temática por la más acuciante actualidad que si, inicialmente, se había producido en los países anglosajones, hoy se ha extendido por todos los demás.

El denso programa se abría con una introducción sobre los aspectos culturales, demográficos y genéticos, dando paso a la sección primera dedicada al establecimiento e impugnación de la filiación en la procreación natural y en la asistida, a las implicaciones legales que derivan para el hijo en esta última y a la protección jurídica del embrión. La sección segunda trataba de las relaciones de paternidad y maternidad desde el punto de vista legal. La sección tercera se dedicaba a las relaciones parentales y sus vicisitudes legales. El tema básico

de las relaciones entre el parentesco biológico y el social era objeto de estudio en la sección cuarta, con referencia a la adopción, y a las diversas formas de familias de acogida. La sección quinta contemplaba la intervención del Estado en la patria potestad, con especial consideración de los aspectos internacionales y procesales. Finalmente, en la sección sexta tuvieron cabida todos los aspectos internacionales de las cuestiones tratadas. En secciones paralelas se expusieron temas monográficos que no tenían cabida en ninguna de las programadas: así se expusieron cuestiones sobre las minorías (especialmente en Australia, Canadá y USA) o sobre la adopción internacional (hoy de tanta actualidad).

En cada sección había uno o varios Ponentes generales, cuya exposición daba paso a un panel de Ponentes nacionales que completaban aquélla, aportando datos diferenciales según la diversidad de ordenamientos. Luego se abría la discusión general en inglés (se piensa, al parecer, en próximos Congresos introducir también el francés como lengua oficial).

Sin poder entrar aquí en la enumeración de Ponentes o intervinientes, baste indicar que, como resulta habitual en estos Congresos, se presenta una visión global e interdisciplinar de la familia, de suerte que junto al dato jurídico aparece el sociológico, el demográfico, el científico, etc., ofreciendo una visión principalmente anglosajona, algo nórdica y muy poco latina, que, en todo caso, puede calificarse de realista y que puede servir de contraste para juristas educados en otros parámetros. En razón al lugar de celebración el Congreso contó con una representación importante de los países del Este.

La proximidad a acontecimientos, aceleradamente desarrollados con posterioridad, puso en peligro la celebración del congreso mismo, el cual, si finalmente tuvo lugar, se debió a la tenacidad y al buen hacer del profesor Peter Sarcevic, de la Universidad de Rijeka, y *Convenor* de aquél. El marco ofrecido por la hermosa ciudad de Opatija, en la costa adriática, sirvió de amable contrapunto a las noticias alarmantes transmitidas por la prensa mundial.

Bajo el ambicioso lema: *El Derecho de Familia en Europa. Su evolución desde la antigüedad hasta nuestros días*, tuvieron lugar en la Universidad Robert Schumann de Strasburgo, las Jornadas Internacionales de Historia del Derecho. Precedidas de una introducción sobre los aspectos religiosos (católico, judío, musulmán, ortodoxo y protestante), se programaron en torno a cinco grandes secciones. La primera dedicada genéricamente al Derecho de Familia en Europa, fue, sin duda la más variopinta ya que abarcó desde aspectos de la mitología griega hasta las reformas francesas del Derecho de Familia en la 5.^a República, pasando por el Derecho de Familia en Navarra y en las Leyes de Indias y la reciente evolución en Polonia, Grecia y Turquía. La segunda trató del matrimonio y filiación y se abrió con

una sugestiva Ponencia de la Profesora belga Marie Therèse Meulders-Klein titulada: «La evolución del matrimonio y el sentido de la historia. De la institución al contrato, ¿y después?»; aquí se incluyeron exposiciones sobre la novedad del matrimonio cristiano, el nuevo Derecho matrimonial de las Iglesias Orientales Católicas, la igualdad y desigualdad de los cónyuges en la disciplina de la Iglesia antigua, la cuestión *de sponsalibus* en la historia del derecho español del siglo XIX. Las restantes secciones trataron de temas más próximos a las actuales preocupaciones civilistas y así ocurrió que la presencia de estos especialistas fue abundante: así en la sección tercera se trató de la patria potestad, de la autoridad marital y de los regímenes económicos del matrimonio; en la cuarta, de los conflictos familiares y el divorcio, y en la quinta, de la unión libre y de la adopción.

Estas Jornadas han sido organizadas por el prestigioso *Centre de Recherche d'Histoire des Institutions*, han tenido un desarrollo que puede calificarse de clásico, y aunque su perspectiva básica sea la histórica han estado abiertas a los fundamentos religiosos y éticos de la familia, así como a las regulaciones positivas de las instituciones. Han contado con mayor participación española que en el congreso yugoslavo, pues asistieron los romanistas García Sánchez (Oviedo) y Churrua (Deusto) y los historiadores Salcedo Izu (Navarra) y Pérez Bustamante (Madrid), además de quien firma esta crónica. Ha sido abundante la presencia de juristas pertenecientes a la Europa del Este, circunstancia que también se ha producido en el Congreso de Opatija. Parece que el mundo occidental tiene prisa por atraer a su esfera de influencia a quienes se encuentran privados del monolitismo ideológico que imponía la dictadura marxista. Acaso haya quien piense ya en «exportar» ciencia jurídica o imponer viejos colonialismos culturales, impropios de la Europa de las libertades que quiere construirse. Si entre nosotros el derecho socialista ha suscitado escasa atención, acaso sea llegado el momento, a través del método comparativo, de buscar las raíces comunes con el Derecho polaco, húngaro, checo o ruso. Tarea que incumba, quizá, en primer término a los romanistas e historiadores, pero a la que pueden prestar contribución otros especialistas. ¿Es utópico pensar en un auténtico *Jus commune europeum*?

Quien ha tenido la oportunidad de estar presente en los dos Congresos aquí reseñados no puede menos de concluir a favor de una visión integradora y global de la familia, que no olvide su dimensión ético-religiosa ni su perspectiva histórica, pero que se enriquezca con las aportaciones procedentes de otros campos del saber y de la realidad.

